

Radicado: 2020- 00088
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Pedro Erasmo Gómez Castro

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veinte. El veintiuno de septiembre del corriente año, a las 4:00 p.m., venció el término para que la parte demandante corrigiera las deficiencias señaladas¹. La parte actora no obró de conformidad.

JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Vencido el plazo para subsanar la demanda ejecutiva incoada por el Banco Agrario de Colombia S.A., frente a Pedro Erasmo Gómez Castro, dispuesto mediante auto del once de septiembre de dos mil veinte, y no haber emitido la parte demandante pronunciamiento alguno, según constancia secretarial que antecede, se dispone:

Rechazar la demanda ejecutiva, acorde con los parámetros del artículo 90 del Código General del Proceso, y, complementariamente, disponer la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda la demanda ejecutiva incoada por el Banco Agrario de Colombia S.A., frente a Pedro Erasmo Gómez Castro, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO. Ordenar la devolución de los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivar las diligencias previa anotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE

Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

¹ Estado:

067	14 DE SEPTIEMBRE	2020-00074	2020-00088	2020-00073	
-----	------------------	------------	------------	------------	--

2020-00088	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Banco Agrario de Colombia S.A.	Inadmitida demanda	11/09/2020	1
------------	-----------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------	------------	---